

PROY. N° 040 AF  
05 JUN 2024



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 007964

Piura, 06 JUN 2024

Visto, la Hoja de Registro y Control N°19538 - 2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Diez (10) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre del 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante el H.R.C. N°19538 - 2024, el Director de la Escuela Superior de Arte Pública "IGNACIO MERINO" – Piura, alcanza la Programación del Gasto por AMPLIACION al mes de MAYO, del Ejercicio Fiscal - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/25,595.10 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO y 10/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P.N°197-2002-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, correspondiente al mes de MAYO - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Administración Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica, según el Informe N°38-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; y en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACION DE GASTOS POR ENCARGO Interno, al Lic. Manuel Silvestre Aquino Ipanaque Director de la Escuela Superior de Arte Pública "IGNACIO MERINO" – Piura, correspondiente al mes de MAYO del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

|                                   |        |     |            |
|-----------------------------------|--------|-----|------------|
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS:          | META : | 107 |            |
| 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos |        |     | S/9,554.00 |
|                                   | TOTAL: | S/  | 9,554.00   |

007964

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631 - 042600 – ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PUBLICA “IGNACIO MERINO” – PIURA - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por Encargo en Original.

ARL 500

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a Dirección de Administración – Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables de la ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PUBLICA “IGNACIO MERINO” – PIURA. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; “No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente “Rendición de Cuenta”, o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** al Sr. Lic. Manuel S. Aquino Ipanaque, Director (a) de la Escuela Superior de Arte Publica “IGNACIO MERINO” – PIURA, en: Av. Grau N°742 – Piura, Telef. – Fax 073-301735, email : [jcsy1612@gmail.com](mailto:jcsy1612@gmail.com) en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA



WCHGR/DREP.  
JWOC/D.ADM.  
GJMC/D.OAJ  
PAJ/R.TES.  
CHCH/R.A.F.  
Rnc.-Sec.  
P.30.05.2024.